



Circular número FGE/028/2019

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Diciembre 10 de 2019

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES
DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA,
COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES,
DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, conforme al ámbito de su competencia, presenta a la opinión pública y a las autoridades de los tres niveles de Gobierno del País, el *Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales en México.*

SEGUNDO.- En ese contexto y con la finalidad de adoptar un enfoque amplio en materia de derechos humanos e inclusión sustantiva, y garantizar a las personas LGBTI el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, el Ombudsman Nacional formula, entre otras, la siguiente propuesta a las instancias estatales de procuración de justicia:

“Investigar bajo el estándar de debida diligencia y enfoque de derechos humanos, los delitos en que se pueda presumir que la víctima lo fue en razón de su orientación sexual, su identidad o expresión de género, agotando todas las líneas de investigación, sin descartar que el motivo pueda ser el odio homofóbico, lesbofóbico, bifóbico o transfóbico, y emitir las debidas medidas de protección de las víctimas u ofendidos, con especial atención a los hechos que aporten evidencia de prejuicios, brutalidad o signos de ensañamiento, insultos o comentarios y, en su caso, al estatus de las víctimas como activistas en temas LGBTI”.



TERCERO.- Al respecto, se les instruye tomar en consideración lo propuesto por el Organismo Nacional, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de reconocer y proteger los derechos de la población LGBTI, y contribuir a una sociedad democrática donde prevalezca el respeto por los derechos humanos.

Asimismo, se les conmina a conocer el contenido del Informe Especial de referencia, el cual se encuentra para su consulta en la Pagina Web de la Fiscalía General en el Menú: "Información/Marco Jurídico/otros documentos normativos".

CUARTO.- Cabe precisar que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda, por lo que deberán hacerlo del conocimiento al personal de su adscripción, para el debido cumplimiento.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS